

PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR DESDE EL SPA LAS BAJAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS CON ESPECIAL SENSIBILIDAD POR COVID-19

OBJETIVO

Los objetivos del presente procedimiento, es identificar los departamentos involucrados en la gestión y la forma de proceder de Antea y de la empresa/cliente:

DPTOS. INVOLUCRADO

Dpto. Atención al Cliente: Puede recibir peticiones de los clientes y redirigirlas al departamento adecuado, vía de comunicación:

antea@anteaprevencion.com

902-364070

Dpto. Médico: Gestiona todo el proceso, desde el contacto con empresa y trabajador, hasta la realización del parte de baja, para que se pueda ejecutar la misma, vía de comunicación:

- vs@anteaspa.es

Dpto. Técnico: Realiza el informe técnico de medidas de seguridad a tomar, y propone a la empresa posibilidades de readaptación o reubicación del trabajador.

PERSONAS CON ESPECIAL SENSIBILIDAD

Según lo establecido en **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2** de 08 de abril de 2020:

Con la evidencia científica disponible a fecha 08 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19:

- **Las personas con diabetes**
- **Enfermedad cardiovascular incluida hipertensión**
- **Enfermedad pulmonar crónica**
- **Inmunodeficiencia**
- **Cáncer en fase de tratamiento activo**
- **Embarazo**
- **Mayores de 60 años.**

Para calificar a una persona como especialmente sensible para COVID-19, debe aplicarse lo indicado en el párrafo anterior. La evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso.

En los Anexos se ofrece una Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito sanitario y sociosanitario, y la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios.

COMO ACTUAR

Antea elaborará el justificante/parte de baja por ESPECIAL SENSIBILIDAD, para ello deberá recibir de la empresa/cliente, la petición, con la información de el/los trabajadores que cumplan los requisitos de personal de riesgo por especial sensibilidad marcados por Ministerio de Sanidad.

Esa petición, será tramitada por dos vías:

- Dpto. Médico, confirmará con el trabajador o en su historial clínico que tenga con Antea, la situación de su SENSIBILIDAD, y redactará el Parte, enviando este al SPS (Servicio Público de Salud).
- Dpto. Técnico, elabora el informe técnico, en este se indica las medidas de seguridad a tomar por parte de la empresa para proteger a los trabajadores.

OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA

La empresa, intentará adaptar el puesto de trabajo de la persona con ESPECIAL SENSIBILIDAD, proporcionando los EPIS necesarios, reorganizando su puesto o reubicando al trabajador en otro puesto donde este EXENTO de riesgo. En caso que NO pudiese tendrá que confirmar a Antea esta situación.

Para ello en el informe técnico, se pone las dos opciones, con el siguiente texto:

La empresa afirma que:

- NO existe posibilidad de llevar a cabo ningunas de las medidas de seguridad propuestas, y que NO EXISTE puestos donde reubicar al trabajador que estén EXENTOS del Riesgo.**
- SI existe posibilidad de llevar a cabo las medidas de seguridad propuestas, o que EXISTE puestos donde reubicar al trabajador que estén EXENTOS del Riesgo.**

Si la empresa afirma que NO existe posibilidad, firma el documento y lo remite al Dpto. Médico de Antea, es aquí cuando se expide el parte.

Dpto. Técnico de Antea

Paco Cabezón



2- ESPECIAL SENSIBILIDAD

antea
PREVENCIÓN

D./Dña _____, nº _____ de
colegiado/a _____, con DNI _____, médico especialista en medicina
del trabajo del servicio de prevención _____,
informa que D./Dña. _____,
con DNI _____, cumple los criterios del *Procedimiento de actuación de riesgos laborales
frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)* del Ministerio de Sanidad, para ser considerado/a
persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV- 2,
sin que haya posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el
contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición en la
empresa _____ Por todo ello, se considera que debe
pasar a situación de incapacidad temporal.
Desde el día _____

Lugar y fecha,

Fdo.

ANEXO VII : GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN EL ÁMBITO SANITARIO Y SOCIO SANITARIO

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Exposición laboral												
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario. Tareas en áreas no COVID, tanto asistenciales como de soporte estratégico.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Entrada en zonas COVID tareas con pacientes posibles, probables o confirmados, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre paciente, por ejemplo, reparto de comida, limpieza, traslado de pacientes, etc.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Entrada en zonas COVID con asistencia directa a pacientes o intervención directa con casos posibles probables o confirmados, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad, incluida la movilización de pacientes y aseo.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales, sanitarios o no sanitarios, que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles (RCP, intubación, extubación, etc.).

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a pacientes posibles, probables o confirmados por COVID 19, con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles.
3	Continuar actividad laboral en zona NO COVID.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar IT como Trabajador Especialmente Sensible o PREL.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.

ANEXO VII: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles, como por ejemplo RCP.

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.